

Año 2025

Día 03 de abril

Sesión ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10 de la Ley 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, 9.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y según lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

ACUERDA:

1.- **CONCEDER** una subvención nominativa a la FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN", por importe de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (76.700 €), con los requisitos y condiciones que se detallan en el Anexo a este Acuerdo para el desarrollo del programa "PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO".

2.- **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS (76.700 €) a favor de FUNDACIÓN CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN", con N.I.F. G39323456.

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231C.486.01

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 45.6 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL, INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES E INTERESADO.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO



CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN.

1.- OBJETO O DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

El Programa de atención a adolescentes y jóvenes con conductas desadaptativas y/o de riesgo y a sus familias es un programa de Prevención para trabajar consumos incipientes especialmente de cannabis y alcohol, además de otras sustancias, otro tipo de adicciones y/o una diversidad de conductas desadaptativas. El objetivo del programa es reducir los factores de riesgo (falta de autocontrol, carencia de habilidades sociales, comportamientos disruptivos etc.) con los que cuenta el público preadolescente y adolescente.

2.- ACTIVIDADES A REALIZAR.

La metodología para abordarlo será la atención directa con las familias de los y las menores tanto a nivel terapéutico, como a través de una escuela de familias que permita la adquisición de herramientas para que puedan convertirse en unos verdaderos factores de protección ante las problemáticas que presenten sus hijos e hijas. Asimismo, se tratará a las personas más jóvenes bien de manera indirecta mediante el trabajo con sus familias como también, en caso de ser necesario, a través del trabajo individual.

Fundación Centro de Solidaridad de Cantabria "CESCAN" – Proyecto Hombre realizará:

- Reuniones de coordinación con otros profesionales.
- Psicoterapia individual para adolescentes y jóvenes.
- Psicoterapia individual para familiares.
- Encuentros terapéuticos familiares.
- Control por analíticas.
- Citas médicas con psiquiatra.
- Evaluaciones psicológicas.
- Escuela de padres y madres.

Para la realización del proyecto #TEEN, Fundación Proyecto Hombre cuenta con:







